

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

DIVISION JURIDICA
 Exp. 131CV497283
 A.L./FAG/BLB/MGC.-



OTORGA CONCESION GRATUITA DE
 INMUEBLE FISCAL QUE INDICA EN LA
 REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO, AL
 INSTITUTO DE CHILE.-

SANTIAGO, 2 SET. 2011

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

Vº Bº Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. G.P.Y.		
BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA	Ministerio de Bienes Nacionales	
DEPART. V.O.P., U y T	Exento de Trámite de Toma de Razon	
SUB. DEPT. MUNICIPAL		

REFRENDACION

REF. PORS IMPUTAC. _____

ANOT. PORS IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____

EXENTO N° 1044.- VISTOS:

Estos antecedentes, lo solicitado por el Instituto de Chile, en petición adjunta; el Oficio N° 3533 de 14 de diciembre de 2010 de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana de Santiago; el Oficio N° 353 de 4 de mayo de 2011 de la División de Bienes Nacionales; la autorización otorgada por la Ministra de Bienes Nacionales, mediante Oficio GABM. N° 42 de 3 de febrero de 2011, de su Jefe de Gabinete; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 19 de 2001 y sus modificaciones, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que el Instituto de Chile solicitó la concesión gratuita del inmueble fiscal que más adelante se singularizan, cuyo objetivo es llevar a cabo los fines propios de dicha institución y utilizar el inmueble fiscal requerido en concesión como sede y oficinas de la institución;

Que, el Ministerio de Bienes Nacionales, ha estimado otorgar la presente concesión gratuita por un plazo de 20 años, atendida la naturaleza jurídica de la entidad peticionaria y la utilidad que se le dará al inmueble cuya concesión se solicita.

D E C R E T O :

I.- Otórgase en concesión gratuita al INSTITUTO DE CHILE, R.U.T. 70.444.800-7, domiciliado en el inmueble cuya concesión se autoriza, el inmueble fiscal ubicado en calle Almirante Montt N° 454, 464 y 640, comuna y provincia de Santiago, Región Metropolitana; enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el N° 151-111; inscrito a nombre del FISCO, a fs. 4.800 N° 5.101 del Registro de Propiedad correspondiente al año 1980 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago; singularizado en el Plano N° 13101-1618-CU.; con una superficie aproximada de 654,05 m2. (Seiscientos cincuenta y cuatro coma cero cinco metros cuadrados); y cuyos deslindes, según plano, son:

- NORTE : Con propiedad de Parimma S.A. N° 472 de calle Almirante Montt, en 23,60 metros;
- ESTE : Calle Almirante Montt, en 27,70 metros;
- SUR : Con Propiedad de Alberto Habit Garcia N° 440 de calle Almirante Montt, en 23,40 metros; y
- OESTE : Con Comunidad Indígena Amazónica N° 461 de calle Miraflores, en 13,55 metros y con propiedad de otro propietario N° 473 al 463 de calle Miraflores, en 14,50 metros.

Los deslindes según el título son: Norte, en veintitrés metros sesenta centímetros con propiedad vendida a los señores Holzman y Araya; Sur, en veintitrés metros cuarenta centímetros con casa de un señor Allendes y señores Pérez Larrain; Oriente, en veintisiete metros setenta centímetros con doña Cruz Amarán después señores Holzman y Araya, hoy calle almirante Montt; Poniente, en veintiocho metros cinco centímetros con un señor Pérez Mascayano.

II.- La presente concesión gratuita, se otorga por un plazo de 20 (veinte) años, contado desde la fecha de suscripción de la escritura pública de concesión.

III.- El concesionario se obliga a dar cumplimiento al Proyecto que sirvió de fundamento para el otorgamiento de la concesión gratuita del inmueble fiscal señalado y que consiste en la utilización de dicho inmueble para llevar a cabo sus fines propios, además servir de sede y oficinas del instituto a fin de continuar realizando sus actividades institucionales.

IV.- Se hace presente que los demás términos de la concesión gratuita, serán las que se acuerden en el contrato de concesión que se suscriba al efecto, el que deberá ajustarse a los artículos N°s. 57 al 63, del D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones.

V.- El contrato de concesión será redactado por un abogado de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana de Santiago y deberá suscribirse por el Secretario Regional respectivo, en representación del Fisco, junto al peticionario dentro del plazo de treinta (30) días contado desde la fecha de publicación en el Diario Oficial de un extracto del presente decreto de concesión, según lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 59 del D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones.

VI.- Suscrito el contrato de concesión, éste deberá ser aprobado mediante el acto administrativo correspondiente.

VII.- Una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el contrato referido, el beneficiario deberá inscribir la correspondiente escritura pública de concesión, en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces competente y anotarla al margen de la inscripción fiscal, entregando copia para su archivo en la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana de Santia-



go, dentro del plazo de sesenta (60) días, contado desde la fecha de la notificación del acto administrativo aprobatorio del contrato. Esta notificación será efectuada por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana de Santiago y, se entenderá practicada desde el tercer día hábil siguiente a su recepción en la Oficina de Correos correspondiente.

VIII.- El incumplimiento de las obligaciones señaladas en los numerales V.- y VII.-, será declarado por el Ministerio de Bienes Nacionales mediante decreto, y permitirá dejar sin efecto la concesión gratuita.

IX.- Los gastos de escritura, derechos notariales, inscripciones, subinscripciones y anotaciones, serán de cargo íntegro del concesionario.

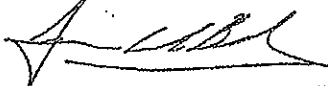
Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese, publíquese en extracto en el "Diario Oficial" y archívese.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

(FDO.) CATALINA PAROT DONOSO. Ministra de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.


JUAN CARLOS BULNES CONCHA
Subsecretario de Bienes Nacionales

DISTRIBUCION:

- "Diario Oficial" (Extracto).-
- Sec.Reg.Min.Bs.Nac. Región Metrop. de Santiago.-
- Unidad Catastro Regional.-
- División Jurídica.-
- Div. Bienes Nacionales.-
- Depto. Enaj. Bs.-
- Dpto. Adq. y Adm. de Bs.-
- División Catastro.-
- Unidad de Decretos.-
- Estadística.-
- Of. de Partes y Archivo.-